

San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2026

VISTOS: Los autos "**GALEANO ALVEZ, MANUEL EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO, BA-27201-C-0000**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.-

2º) Que la base asciende a la suma de \$50.328.813,40, de acuerdo con el valor correspondiente a la mitad de los gananciales, patrimonio efectivamente transmitido en la sucesión, conforme valuación fiscal 2026 del Inmueble NC 192D33517 obrante en movimiento E0004 (artículo 25 de la ley G 2212).-

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 11% sobre la base (artículo 8, ley citada).-

4º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).-

5º) Que también corresponde regular los honorarios particulares a cargo del cónyuge superviviente, para lo cual se debe aplicar un 5,5% sobre el valor de la mitad remanente de los gananciales que ingresa a su patrimonio por división de la sociedad conyugal causada por la muerte del causante, el que asciende a la suma de \$50.328.813,40 (artículo 25, ley citada).-

6º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada).-

Y 7º) Que todos los honorarios en cuestión deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).-

En consecuencia, **RESUELVO:**

I) Regular los honorarios del **Dr. Andrés Slemenson** en la suma de **\$3.690.779** a cargo de todos los herederos; y en la suma de **\$1.845.389** a cargo del cónyuge superviviente; todos los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez